GUÍA DE CONVIVENCIA

¡MADRID!
ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

madrid convive

Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural
de la Ciudad de Madrid.
Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo
Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales
Ayuntamiento de Madrid.

Edición: Cyan, Proyectos y Producciones Editoriales, S.A.
Depósito Legal: X-M-X.XXX-XXXX

ÍNDICE

LLEGAR A LA CIUDAD DE MADRID 3

Datos básicos de Madrid 3
- Madrid en España 3
- Gobierno local 3
- Habitantes y territorio 3

¿Cómo moverse por Madrid? 5
- Transporte público 5
- Transporte privado 7

Las comunicaciones 10
- Acceso a Internet 10
- Comunicación telefónica 12
- Comunicación postal 12

VIVIR EN MADRID 13

Trámites esenciales 13
- Empadronamiento 13
- La Sanidad 13
- Servicios de Información y Orientación 15
- Cuenta bancaria 15

Vivienda 16
- Alquiler 16
- Pisos compartidos 17
- Recogida y reciclaje de residuos 17
- Ruidos y molestias 18

Educación 19
- El sistema educativo en España 19
- Becas y ayudas a la educación 19
- Formación de adultos 20
- Homologación y convalidación de estudios y titulaciones 21

Trabajo 22
- Trabajar en España 22
- Búsqueda de empleo 25
- La Seguridad Social 26
- Impuestos 27
- Impuestos municipales 27

Servicios Sociales 28
- Centros de Servicios Sociales Municipales 28
- Servicio Municipal de Orientación Jurídica en materia de extranjería y racismo 30
- Servicios sociales especializados 30
- Otros recursos de atención social 32

Ocio 33
- Practicar deporte 33
- Derechos de admisión en locales de ocio 34

CONVIVIR EN MADRID 35

Espacios públicos de conveniencia 35
Centros Culurales Municipales 36
Bibliotecas Públicas 36
Centros de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) 37

PARTICIPAR EN LA CIUDAD DE MADRID 38

Participación institucional 38
Dimensión asociativa 39

LLEGAR A LA CIUDAD DE MADRID

DATOS BÁSICOS DE MADRID

Madrid en España

Madrid es la capital del Reino de España y de la Comunidad Autónoma a la que pertenece.

La Comunidad Autónoma de Madrid agrupa a más de 170 municipios. No obstante, la población se concentra en la capital y sus alrededores, que conforman el área metropolitana más importante de España y donde reside aproximadamente el 90% de los habitantes de esta Comunidad Autónoma.

Como capital del Estado, Madrid alberga las sedes del Gobierno, estatal y autonómico, las Cortes Generales, los ministerios, instituciones y organismos asociados, así como la residencia oficial de los reyes de España. En el plano económico, Madrid es un importante centro financiero e industrial, sede del principal mercado de valores del país y de numerosas empresas nacionales e internacionales.

Gobierno local

La Administración Municipal está organizada en tres niveles:

- El nivel central o general, constituido por las Áreas de Gobierno.
- El nivel territorial, constituido por todos y cada uno de los distritos.
- El nivel institucional, constituido por los organismos públicos, dotados de personalidad jurídica diferenciada, para la gestión de servicios públicos.

El alcalde dirige la política, el gobierno y la Administración Municipal, y es la máxima representación del municipio. Es responsable de su gestión ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento, integrado por el alcalde y los concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal y a él le corresponde el debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y la adopción de las decisiones estratégicas.

La Junta de Gobierno, cuyos miembros son designados por el alcalde, ejerce las funciones ejecutivas y administrativas y está compuesto por el Alcalde y los Delegados de Gobierno de las siguientes Áreas: Vicealcaldía, Las Artes, Economía y Empleo, Familia y Servicios Sociales, Hacienda y Administración Pública, Medio Ambiente, Obras y Espacios Públicos, Seguridad y Movilidad, y Urbanismo y Vivienda.

Los Distritos constituyen las divisiones territoriales del municipio de Madrid, y sus órganos de gestión son las Juntas Municipales de Distrito, que constituyen un elemento esencial para la aplicación de la política municipal y la representación de los intereses de los diversos barrios del municipio. Cada Junta Municipal tiene la competencia en su distrito de los siguientes asuntos: seguridad, movilidad, transporte, parques y vías públicas, licencias urbanísticas, salud, comercio, consumo, servicios sociales, cultura, educación, juventud y deporte.

Habitantes y territorio

Según cifras del Padrón Municipal de fecha 1 de enero de 2010, Madrid cuenta con una población de 3.298.004 habitantes y es la ciudad más poblada de España.

Esta población se caracteriza por su diversidad. La incorporación de personas nacidas fuera de la ciudad, procedentes de toda España en un primer momento, y del extranjero más adelante, es un elemento fundamental del crecimiento demográfico y del desarrollo socioeconómico y cultural del municipio.

Actualmente el 50% de los residentes en Madrid han nacido en la Comunidad de Madrid, mientras que alrededor del 30% ha nacido en otras comunidades autónomas y el 20% en otro país.

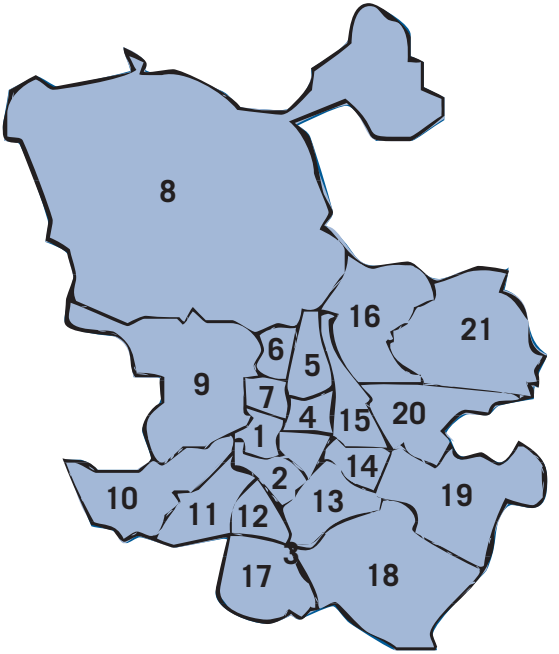

1. JM Distrito **Centro**
Plaza Mayor, 3

2. JM Distrito **Arganzuela**
Paseo de la Chopera, 10

3. JM Distrito **Retiro**
Avda. Ciudad de Barcelona, 162

4. JM Distrito **Salamanca**
C/ Velázquez, 52

5. JM Distrito **Chamartín**
C/ Príncipe de Vergara, 142

6. JM Distrito **Tetuán**
C/ Bravo Murillo, 357

7. JM Distrito **Chamberí**
Plaza de Chamberí, 4

8. JM Distrito **Fuencarral-El Pardo**
Avda. de Monforte de Lemos, 40

9. JM Distrito **Moncloa-Aravaca**
Plaza de la Moncloa, 1

10. JM Distrito **Latina**
Avda. General Fanjul, 2

11. JM Distrito **Carabanchel**
Plaza de Carabanchel, 1

12. JM Distrito **Usera**
Avda. de Rafaela Ybarra, 41

13. JM Distrito **Puente de Vallecas**
Avda. de la Albufera, 42

14. JM Distrito **Moratalaz**
C/ Fuente Carrantona, 8

15. JM Distrito **Ciudad Lineal**
C/ Hermanos García Noblejas, 14-16

16. JM Distrito **Hortaleza**
Carretera Canillas, 2

17. JM Distrito **Villaverde**
C/ Arroyo Bueno, 53

18. JM Distrito **Villa de Vallecas**
Paseo de Federico García Lorca, 12

19. JM Distrito **Vicálvaro**
Plaza de Don Antonio de Andrés, 18

20. JM Distrito **San Blas**
Avda. Arcentales, 28

21. JM Distrito **Barajas**
Plaza del Mercurio, 1

¿CÓMO MOVERSE POR MADRID?

Transporte público

Autobuses urbanos (EMT)

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT) dispone de una amplia red de autobuses urbanos que circula, en diferentes circuitos, entre las 6 de la mañana y las 23:30 horas, aproximadamente.

Los fines de semana y vísperas de fiesta, hay también un servicio nocturno que realizan los llamados "búhos", autobuses que salen de la Plaza de Cibeles y cubren la ciudad a través 20 recorridos diferentes. Existe también el servicio de "Metrobúho": autobuses que hacen el mismo recorrido que las líneas de Metro.

La mayoría de los autobuses urbanos disponen de una rampa de acceso para facilitar su uso a mayores y discapacitados. Además, están permitidos los carritos para los menores.

Existe a disposición de los clientes el *Reglamento de viajeros de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.*, que contiene los derechos y las obligaciones tanto de usuarios como de la EMT de Madrid.

Más información
Oficina de Atención al Cliente
Tel.: 902 507 850
http://www.emtmadrid.es/

Autobuses interurbanos

En la Comunidad de Madrid todavía hay muchas localidades que sólo cuentan con el autobús interurbano como medio de transporte público.

Los horarios varían, pero generalmente comienzan los recorridos a las 5:30 y terminan a las 23:30 horas.

La mayoría de los autobuses interurbanos tienen su inicio en los intercambiadores de transporte desde donde se conectan autobuses urbanos, interurbanos y Metro: Plaza Elíptica, Méndez Álvaro, Plaza de Castilla, Moncloa, Avenida de América y Sol (próximamente apertura en Aluche).

Más información
Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid
Tel.: 012
http://www.ctm-madrid.es/

Cercanías Renfe

La red ferroviaria de cercanías de Renfe en la Comunidad de Madrid cuenta con diez líneas principales.

En Madrid hay unas 30 estaciones de Cercanías. Las principales en el centro son: Atocha, Chamartín, Sol, Príncipe Pío, Nuevos Ministerios, Méndez Álvaro, Embajadores, Pirámides. Todas ellas tienen enlace con el Metro y autobuses. Los horarios varían, pero generalmente empiezan a las 5:30 y terminan a las 23:30 horas.

Más información
Atención al cliente Renfe
Tel.: 902 240 202
http://www.renfe.es

Metro y Metro ligero

El Metro de Madrid cuenta en la actualidad con doce líneas en funcionamiento, además de cuatro de Metro ligero y el ramal Opera-Príncipe Pío, y tiene conexión directa con las terminales del aeropuerto de Madrid-Barajas.

El horario de apertura al público es de 6 a 1:30 horas durante todos los días del año, a excepción de la estación de Pitis (línea 7), el tramo Puerta de Arganda-Arganda del Rey y los accesos con horario especial.

Existe, a disposición de los viajeros, el *Reglamento de viajeros del ferrocarril metropolitano de Madrid*. Este documento contiene los derechos y las obligaciones tanto de los usuarios como de Metro de Madrid.

Más información
Atención al Cliente Metro Madrid
Tel.: 902 444 403
http://www.metromadrid.es

Títulos de viaje: billetes y abonos de transporte

Existen distintos tipos de billetes, los más comunes son:

- Billete sencillo. Se compra en la taquilla de Metro o en el autobús. Sólo es válido para el transporte en el que se ha comprado y para un único trayecto.
- Bono de 10 viajes o Metro-bus. Válido para la red de autobuses de la EMT y el Metro. Se puede adquirir en las taquillas del Metro, algunos quioscos de prensa y estancos.
- Abono transporte. Consta de una tarjeta y un cupón mensual o anual. La tarjeta personal se adquiere en los estancos y el cupón en los estancos o en el Metro. Es válido para todos los servicios de Metro, EMT, Cercanías Renfe, red de Metros ligeros, tranvía de Parla y líneas de autobuses urbanos e interurbanos de la Comunidad de Madrid.

A tener en cuenta

Cercanías Renfe dispone de sus propios billetes que se adquieren en las estaciones de Renfe.
Para utilizar el abono transporte es necesario llevar la tarjeta y el cupón, y validar el cupón a la entrada del transporte.
Los menores de 4 años pueden viajar sin billete.
El billete o título de transporte debe conservarse durante todo el trayecto hasta la salida.

Más información
Consorcio de Transportes de la Comunidad de Madrid
Plaza del Descubridor Diego de Ordás, 3 - 1ª planta. 28003 Madrid
Tel.: 915 804 540
Horario de atención: lunes-jueves, de 8:30 a 14:30 h; viernes, de 8:30 a 14:30 h.

Taxis

El servicio de taxis cuenta con más de 15.000 vehículos que funcionan de manera permanente en la ciudad. Para utilizar este servicio se puede acudir a las paradas de taxi distribuidas por toda la ciudad, que se identifican porque están señalizadas en azul con la palabra TAXI. También se puede solicitar un taxi en la calle y por teléfono.

Los taxis oficiales de Madrid son blancos, con una franja roja diagonal en las puertas delanteras y unas luces en el techo: la verde indica que el taxi está libre, y la roja que está ocupado. Los números 1 o 2 indican el tipo de tarifa vigente.

El coste de un viaje se refleja en el taxímetro que está en la parte delantera del coche, que empieza a funcionar cuando el viajero y su equipaje, si lo tiene, se encuentran debidamente instalados. En los servicios contratados por teléfono, el taxímetro empieza a funcionar desde el lugar de la salida del coche.

Los viajes al aeropuerto de Barajas, al recinto del Parque Ferial Juan Carlos I (IFEMA) y a las estaciones de ferrocarril y autobuses tienen, además, un suplemento. Los viajes en Nochebuena y Nochevieja y Noche de Reyes a partir de las 21 horas tienen también un suplemento adicional.

Tipos de Tarifas
Tarifa 1: Entre las 6 y las 22 horas, de lunes a domingo, 2,05 euros.
Tarifa 2 : Entre las 22 horas de lunes a viernes y las 6 horas del día siguiente, 2,20 euros.
Tarifa 3: Entre la 22 horas de sábados y festivos y las 6 horas del día siguiente: 3,10 euros.
Más información: http://www.munimadrid.es/movilidad

Transporte privado

La circulación y los vehículos en la vía pública

El Código de Circulación es la normativa que regula el tráfico en el territorio español y establece medidas de protección tanto para peatones como para quienes circulan en vehículos.

En el caso de la ciudad de Madrid, hay además ordenanzas municipales que establecen medidas sobre el estacionamiento con horario regulado, grúa, depósito de vehículos, vados, etc.

Normas de comportamiento del Código de Circulación

- Queda prohibido conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, así como teléfonos móviles.
- Queda prohibido circular con menores de 12 años situados en los asientos delanteros del vehículo, salvo que utilicen dispositivos homologados al efecto.
- Todos los conductores de vehículos quedan obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol y otras sustancias tóxicas.
- Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos respecto de los peatones, salvo en los siguientes casos, en los que deberán ceder el paso:

  – En los pasos para peatones debidamente señalizados.
  – Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para estos.
  – Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal.
  – A los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.
  – A las tropas en formación, filas escolares o comitivas organizadas.

- Es obligatorio tener asegurados los vehículos que circulen (automóviles, motos, camionetas).
- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad en coches y del casco en motos.

Aparcamiento de vehículos en la ciudad de Madrid

En Madrid hay numerosos aparcamientos, tanto públicos como privados, que cobran por el tiempo en que el vehículo permanezca estacionado.

El aparcamiento en la calle está limitado en los distritos más céntricos a determinados horarios por el Servicio de Estacionamiento Regulado (SER): de lunes a viernes, de 9 a 20 horas; sábados, de 9 a 15 horas.

Cuestión de colores

- Plazas delimitadas con rayas verdes: destinadas preferentemente a los residentes que hayan pagado la tasa anual correspondiente, sin limitación de tiempo. Los visitantes podrán aparcar como máximo durante una hora.
- Plazas delimitadas con rayas azules: están destinadas preferentemente a los visitantes, con una limitación de tiempo máximo de aparcamiento de dos horas. Los residentes tienen las mismas limitaciones para aparcar en estas plazas y la misma tasa.

Parquímetros: instrucciones de uso

En todas las zonas de estacionamiento limitado existe un parquímetro para obtener el tique correspondiente, que deberá colocarse en el salpicadero del coche de forma visible desde el exterior. Se puede pagar con monedas o mediante una tarjeta-monedero que facilita la Oficina Municipal de Estacionamiento Regulado o los propios agentes de control.

Los vehículos que aparquen en las plazas de color azul deben recoger su tique en los parquímetros de color azul y los que lo hagan en las plazas de color verde, en los parquímetros verdes.

Superar el tiempo de estacionamiento será sancionado con una multa.

Si se ha sobrepasado el tiempo de estacionamiento en menos de una hora, se podrá anular la denuncia abonando en el parquímetro una tarifa de 3 euros.

Más información
Oficina Municipal de Estacionamiento Regulado (SER)
C/ Covarrubias, 1 - bajo dcha. 28010 Madrid
Tel.: 900 505 463

Permiso de conducir

Los permisos de conducir son expedidos por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, donde se puede obtener toda la información al respecto.

Conducir sin permiso oficial está considerado como delito con pena de prisión de 3 a 6 meses o con una multa de 12 a 24 meses y trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días.

Tipos de permisos en España

- Hay diferentes tipos de permisos según el vehículo que se quiera conducir.
  - A: Motocicletas.
  - B: Automóviles.
  - C: Automóviles cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kilogramos.
  - D: Automóviles destinados al transporte de personas.

¿Quién puede obtener un permiso de conducir?

- Toda persona residente que cumpla los requisitos.
- Las edades requeridas para la obtención de los diferentes permisos de conducir son las siguientes:
  - Dieciséis años cumplidos para el permiso de la clase A1.
  - Dieciocho años cumplidos para el permiso de la clase A, B y B+E.
  - Dieciocho años cumplidos para los permisos de las clases C1, C1+E, C y C+E. No obstante, para obtener permiso de la clase C a los 18 años, será requisito imprescindible que el solicitante sea titular de un certificado de aptitud profesional.
  - Veintiún años cumplidos para el permiso de las clases D1, D1+E, D y D+E.

¿Dónde se puede preparar el examen?

Es posible preparar los exámenes relacionados con los distintos permisos de circulación por cuenta propia. Existe otra opción que son las autoescuelas, centros de formación privados que facilitan la preparación y tramitación de los exámenes y documentación relativa al permiso de circulación. Conviene comparar precios y condiciones.

A tener en cuenta
Existen algunas páginas web que permiten preparar los temarios de formación del permiso de circulación por libre. Estas opciones son más económicas que las de las autoescuelas presenciales.
www.examenconducirporlibre.com

Más información
Jefatura Provincial de la Dirección General de Tráfico
C/ Arturo Soria, 143. 28043 Madrid
Tel.: 060
http://www.dgt.es

El permiso por puntos

En España existe un sistema de gestión de las infracciones que se ha definido como carné por puntos. Toda persona con permiso de conducir, con tres años de antigüedad, recibe un total de 12 puntos.

Las personas con menos años de experiencia reciben 8 puntos, pero si en 2 años no han perdido ningún punto pasarán a tener 12 puntos.

Cada vez que el conductor comete una infracción, se le quitan puntos en función de la gravedad de la infracción. Cuando se pierden todos los puntos, el conductor se queda sin permiso de conducir durante seis meses si es la primera vez que ocurre. Formas de recuperar los puntos perdidos:

- Mediante un curso de sensibilización y reeducación se pueden recuperar hasta 4 puntos, pero sólo se puede realizar un curso cada dos años.
- Transcurridos tres años sin haber cometido ninguna infracción se recuperan todos los puntos.

¿Cuándo se pierden puntos?

- Conducir con una tasa de alcohol superior a la reglamentariamente establecida o bajo los efectos de estupefacientes, estimulantes y otras sustancias de efectos análogos, así como incumplir la obligación de someterse a las pruebas de detección del grado de alcoholemia, de estupefacientes y otras sustancias de efectos análogos.
- Conducir de forma temeraria, circular en sentido contrario al establecido o participar en carreras o competiciones no autorizadas, así como realizar la maniobra de marcha atrás en autopistas y autovías.
- Conducir vehículos que tengan instalados mecanismos o sistemas encaminados a inhibir la vigilancia del tráfico, o los sistemas de detección de radar.
- Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes de circulación u obstaculizar la libre circulación.
- Incumplir las disposiciones legales sobre prioridad de paso y la obligación de detenerse en la señal de stop, ceda el paso y en los semáforos en rojo.
- Incumplir las disposiciones legales sobre adelantamiento.
- No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.
- Conducir utilizando cascos, auriculares u otros dispositivos que disminuyan la atención a la conducción o utilizar dispositivos de telefonía móvil, navegadores o cualquier otro sistema de comunicación.
- No hacer uso del cinturón de seguridad, sistemas de retención infantil, casco y demás elementos de protección.

Permisos obtenidos fuera de España

Son válidos para conducir en España los permisos expedidos en países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

Una vez obtenido el permiso de residencia, el interesado puede seguir utilizando su permiso de conducir durante seis meses. Transcurrido este plazo deberá obtener el permiso español, cumpliendo con todos sus requisitos y superando las pruebas correspondientes.

España tiene suscritos convenios con algunos países que permiten convalidar su permiso de conducir por el permiso español.

Más información
Dirección General de Tráfico
C/ Arturo Soria, 143. 28043 Madrid
Tel.: 915 104 507
http://www.dgt.es

LAS COMUNICACIONES

Acceso a Internet

El uso de Internet es muy útil para obtener y ampliar informaciones, y cada vez más, para realizar trámites en las administraciones. Si no dispone de conexión en su domicilio, podrá acceder a la red, de forma gratuita, en las Aulas Madrid Tecnología, centros municipales de conexión con Internet, o en las bibliotecas públicas mu nicipales.

Aulas Madrid Tecnología

Arganzuela
Centro Integrado Arganzuela
C/ Canarias, 17 - bajo
Tel.: 915 301 024
Metro: línea 3, Palos de la Frontera

Barajas
C.C. Gloria Fuertes
Avda. Logroño, 179
Tel.: 913 120 083
Autobús: líneas 105 y 115

Carabanchel
Centro Juvenil Carabanchel Alto
C/ Alfonso Fernández, 23
Tel.: 914 006 620
Metro: línea 11, La Peseta

C.C. Puerta Bonita
C/ Matilde Hernández, s/n
Tel.: 914 618 000
Metro: línea 5, Vista Alegre

Centro
C.C. Casino de la Reina
C/ Casino, 5
Tel.: 915 300 649
Metro: líneas 3 y 5, Embajadores

Ciudad Lineal
C.C. La Elipa
C/ Santa Felicidad, 37
Tel.: 914 034 758
Autobús: líneas 15, 28, 110 y 113

Chamartín
C.C. Luis Gonzaga
C/ Príncipe de Vergara, 142
Tel.: 915 633 180
Metro: línea 9, Cruz del Rayo

Chamberí
C.C. Galileo
C/ Fernando el Católico, 35
Tel.: 915 943 985
Metro: línea 2, Quevedo; línea 7, Islas Filipinas; líneas 3, 4 y 6, Argüelles

Fuencarral-El Pardo
C.I. Alfonso XII
C/ Mira el Río, 4 - 1º
Tel.: 913 761 793
Autobús: línea 601

Fuencarral-El Pardo
Centro Cultural La Vaguada
Avda. Monforte de Lemos, 38
Tel.: 913 782 508
Metro: línea 9, Barrio del Pilar

Hortaleza
C.C. Huerta de la Salud
C/ Mar de las Antillas, s/n - bajo
Tel.: 913 825 931
Metro: línea 4, Parque Santamaría y San Lorenzo

Latina
C.C. Juvenil
C/ Rodrigo Arana, s/n
Tel.: 917 059 218
Autobús: líneas 17 y 34

Moncloa-Aravaca
C.C. Agustín Díaz
C/ Comandante Fortea, 42
Tel.: 915 593 434
Autobús: líneas 41, 46 y 75

Centro integrado Moncloa-Aravaca
C/ Zarza, 20
Tel.: 913 574 974
Autobús: línea 160

Moratalaz
C.C. Eduardo Chillida
C/ Vinateros, 51
Tel.: 914 379 611
Metro: línea 9, Vinateros

Puente de Vallecas
C.C. El Pozo
Avda. Glorietas, 19-21 (entrada Pza. Padre Llanos)
Tel.: 917 858 681
Autobús: líneas 24 y 102

Colegio Trabenco
C/ Reguera de Tomateros, 103
Tel.: 917 856 368
Autobús: líneas 24 y 130

Retiro
Junta Municipal de Distrito de Retiro
Avda. Ciudad de Barcelona, 164
Tel.: 915 019 792
Metro: Líneas 1 y 6 Pacífico

Salamanca
C. S. Maestro Alonso
C/ Maestro Alonso, 6
Tel.: 917 254 180
Metro: líneas 2 y 5, Ventas

San Blas
Junta Municipal San Blas
C/ Boltaña, 25
Tel.: 913 930 247
Metro: Línea 5, Canillejas

Ciudad Pegaso
Avda. Séptima, 11
Tel.: 917 426 876
Autobús: línea 77

Tetuán
C.C. La Remonta
Pza. Remonta, s/n - bajo
Tel.: 915 700 166
Metro: Línea 1, Valdeacederas

Usera
Junta Municipal Usera
C/ Rafaela Ybarra, 41
Tel.: 914 699 506
Autobús: líneas 6, 47, 60, 78, 81 y 247

Vicálvaro
C.C. El Madroño
C/ Villardondiego, 36
Tel.: 917 752 107
Metro: línea 9, Vicálvaro

Madrid on Rails
C/ Lago Titicaca, 10
Tel.: 917 753 200
Metro: línea 9, Vicálvaro

Villa de Vallecas
Biblioteca Villa de Vallecas
C/ Monte Aya, 12
Tel.: 917 771 172
Metro: línea 1, Villa de Vallecas

Villaverde
C.C. Santa Petronila
C/ María Martínez Oviol, 12
Tel: 915 051 358
Autobús: líneas 18, 22, 59, 79, 85, 86 y 116

Más información
Línea Madrid: 010
Madrid Tecnología: www.madridtecnologia.es
Red de bibliotecas públicas de la ciudad de Madrid
www.munimadrid.es/bibliotecaspublicas

Existen empresas privadas que ofrecen el servicio de acceso cobrando una pequeña cuota. Suele aproximarse a 30 céntimos por 15 minutos, 50 céntimos por 30 minutos y un euro por una hora.

Comunicación telefónica

Para obtener información sobre números de teléfono, existen múltiples directorios comerciales en España. Éstos se pueden encontrar en locutorios, bares y otros lugares donde haya teléfono público. Algunos de los principales son:

- Páginas Blancas: contienen los números de teléfono de personas particulares y de algunos negocios y empresas, así como de las administraciones públicas. También proporcionan información sobre los prefijos internacionales para cada país, números de teléfonos de interés (hospitales, correos, policía, transportes, etc.) y sobre cómo hacer llamadas internacionales.
- Páginas Amarillas: contienen los números de teléfonos de empresas y negocios. Están clasificados por el tipo de actividad que desarrollan (clínicas, hoteles, restaurantes, talleres de automóviles, autobuses, etc.).
- Servicios de información telefónica de las administraciones públicas:
  – Ayuntamiento de Madrid: 010
  – Comunidad de Madrid: 012
  – Administración General del Estado: 060

Más información
http://www.paginasblancas.es
http://www.paginasamarillas.es
http://es.qdq.com

Comunicación postal

La liberalización del sistema postal permite elegir entre diversas empresas para el envío del correo postal en España. La más extendida es Correos, ya que en todos los distritos de Madrid existe al menos una oficina desde la que se puede enviar cartas, paquetes postales, dinero, etc. Cada uno de los servicios que ofrecen tiene una tarifa diferente (cartas, cartas certificadas, paquetes, etc.).

Es conveniente que antes de realizar su gestión se informe de cuál es la modalidad que más le interesa y qué tarifas le van a cobrar.

Más información
Correos
Tel.: 902 197 197
http://www.correos.es

VIVIR EN MADRID

TRÁMITES ESENCIALES

Empadronamiento

El Padrón Municipal es el registro administrativo donde constan las personas que residen habitualmente en un municipio.

Todas las personas que viven en la ciudad, sea cual sea su situación administrativa, deben solicitar su inscripción.

La inscripción en el Padrón Municipal acredita la residencia y el domicilio a efectos administrativos y es un documento imprescindible para otros trámites, como la solicitud de la tarjeta sanitaria, permisos de residencia y de trabajo, escolarización de menores, Registro Civil y otros registros oficiales.

Documentación

- Hoja Padronal cumplimentada y firmada.
- Documento en vigor que acredite la identidad de las personas inscritas (DNI, tarjeta de extranjero, pasaporte o documento de identidad de su país en el caso de los nacionales de la Unión Europea).
- Documento que acredite el uso de la vivienda, que puede ser:
  - Contrato o escritura de compraventa del año en curso (si es de fecha anterior debe ir acompañada de la última factura de telefonía fija, agua, electricidad o gas).
  - Contrato de arrendamiento en vigor.
  - Última factura de telefonía fija, agua, electricidad o gas, o contrato del suministro del año en curso.
- Autorización de empadronamiento: si en el domicilio hay ya otras personas inscritas en el Padrón Municipal, alguna de ellas tendrá que autorizar el nuevo empadronamiento. Esta persona deberá firmar en el apartado correspondiente y adjuntar una fotocopia de su documento de identidad.

Tramitación

En las Oficinas de Atención al Ciudadano de Línea Madrid de cada distrito. Es imprescindible solicitar cita previa a través del teléfono 010 o en la página web del Ayuntamiento www.munimadrid.es

A tener en cuenta

En el caso de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, la inscripción en el padrón debe renovarse cada 2 años.

La inscripción en el Padrón es gratuita. Es posible realizar la solicitud por correo ordinario. Puede obtener el impreso de solicitud en las Juntas de Distrito o descargarlo en www.munimadrid.es.

La Sanidad

La tarjeta sanitaria

La tarjeta sanitaria individual (TSI) es el documento que identifica a las personas como usuarias del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid y acredita el derecho a las prestaciones sanitarias. Tiene validez en todo el territorio nacional.

Puede solicitarla cualquier persona que tenga establecida su residencia y esté empadronada en el municipio de Madrid. La petición debe realizarse en el Centro de Salud que le corresponde según el domicilio.

En el teléfono de atención de la Comunidad de Madrid (012), o consultando en la página web www.centrossanitarios.sanidadmadrid.org podrá informase sobre el centro al que debe acudir.

Documentación

- Documento personal identificativo en vigor: DNI, pasaporte, tarjeta de extranjero, documento de identidad de un país de la Unión Europea o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, tarjeta o permiso de residencia.
- Volante o Certificado de inscripción en el Padrón de habitantes del municipio de residencia.
- Documento de afiliación a la Seguridad Social (para obtener el número de afiliación debe dirigirse a una oficina de la Tesorería de la Seguridad Social con su pasaporte o tarjeta de residencia y el certificado de empadronamiento).
- Las personas extranjeras no comunitarias que carecen de recursos económicos deberán además presentar una declaración jurada sobre ingresos económicos facilitada por el centro de salud.

A tener en cuenta
Los menores de 18 años y las mujeres embarazadas tienen derecho a recibir atención médica en el Centro de Salud más cercano al domicilio.

Estructura del sistema sanitario

- Atención primaria: se realiza en el Centro de Salud y es el primer lugar donde acudir en el caso de sufrir algún problema de salud o de querer realizar alguna consulta médica. Junto con la tarjeta sanitaria individual se asigna un médico de atención primaria con el que realizar cualquier consulta.
- Atención especializada: cuando el médico de atención primaria decida, puede derivar al paciente a los médicos especialistas o a los servicios sanitarios especializados, como los de salud mental o sexual.
- Atención a las urgencias y emergencias sanitarias: en el caso de situaciones graves se presta atención urgente en el Centro de Salud, en el domicilio y en la vía pública, llamando al 061 (Urgencias Sanitarias) o al 112 (Urgencias).

Madrid Salud

El Instituto de Salud Pública de Madrid Salud del Ayuntamiento de Madrid ofrece a los ciudadanos una red de centros con diversos programas de prevención de enfermedades, prevención de consumo de drogas, planificación familiar y otros servicios para mujeres, jóvenes y mayores. Además se realiza un Estudio Básico de Salud para conocer los hábitos de salud y los factores de riesgo de forma individualizada, detectar problemas de salud mediante exploraciones, proporcionar al paciente un diagnóstico de su situación sanitaria y ofrecerle consejos y actividades que le puedan ayudar a mejorar su salud y bienestar.

Los Centros de Madrid Salud están distribuidos por toda la ciudad:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	METRO
CMS Arganzuela	C/ Concejal Benito Martín Lozano, 1 (esquina Pº de los Olmos, 5)	913 541 784	Puerta de Toledo
CMS Carabanchel	C/ Eugenia de Montijo, 90	913 602 200	Carabanchel
CMS Centro	C/ Navas de Tolosa, 10	915 889 661	Callao
CMS Ciudad Lineal	Plaza de Agustín González, 1	914 061 578	La Elipa
CMS Chamberí	C/ Rafael Calvo, 6	915 886 783	Quevedo
CMS Fuencarral	Avda. Monforte de Lemos, 38	915 886 871	Barrio del Pilar
CMS Hortaleza	C/ Juan Clemente Núñez, 3	917 489 197	Canillas
CMS Latina	Pº Extremadura, 147	914 649 972	Alto de Extremadura
CMS Puente de Vallecas	C/ Concordia, 15	915 886 016	Nueva Numancia
CMS Retiro	C/ Gobernador, 39	913 601 530	Atocha
CMS San Blas	C/ Pobladura del Valle, 11	917 609 656	Simancas, San Blas
CMS Tetuán	C/ Aguileñas, 1	915 886 675	Plaza de Castilla, Valdeacederas
CMS Usera-Villaverde	C/ Rafaela Ybarra, 53	914 609 850	Plaza Elíptica

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	METRO
CMS Vicálvaro	C/ Calahorra, 11 (bis)	917 753 260	Vicálvaro
CMS Villa de Vallecas	C/ Sierra Dador, 68	913 807 910	Villa de Vallecas

Más información
Tel.: 010; petición de cita en tel. 902 333 010.

Servicios de Información y Orientación

Oficinas Municipales de Información y Orientación para la Integración de la población inmigrante

En las Oficinas, abiertas a todos los residentes en la ciudad, españoles y extranjeros, se facilita información general sobre la ciudad de Madrid y sus recursos, sobre trámites administrativos, cuestiones de extranjería y recursos para la inserción laboral. Además, se proporcionan cursos de español, un servicio de interpretación telefónica y traducción documental, un programa de orientación laboral y un servicio de orientación jurídica en materia de extranjería y racismo. Este último servicio se ofrece en la Oficina del distrito Centro los jueves de 18 a 20 horas y lo viernes de 10 a 14 horas

OFICINA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	METRO
Oficina Municipal de Información para la Integración de la población Inmigrante de Centro	C/ San Nicolás, 15	Tel.: 917 581 437	Ópera
Oficina Municipal de Información para la Integración de la población Inmigrante de Carabanchel	C/ Oca, 68	Tel.: 914 625 480	Vista Alegre
Oficina Municipal de Información para la Integración de la población Inmigrante de Latina	C/ Quero, 1 (esquina C/ Illescas)	Tel.: 917 196 476	Empalme

Más información
Correo electrónico: oficinainmigracion@munimadrid.es
www.munimadrid.es/inmigración

Cuenta bancaria

Este servicio, utilizado por la mayor parte de la población, permite realizar diferentes operaciones financieras: ingresar y sacar dinero en efectivo, hacer transferencias, abonar impuestos, domiciliar el pago de recibos y de las tarjetas de crédito, pagar comisiones, etc.

La mayoría de entidades bancarias ofrecen entre sus servicios, además, la gestión de la cuenta bancaria *online*. De esta manera puede acceder a la situación de su cuenta las 24 horas del día y controlar su situación financiera desde cualquier lugar con acceso a Internet.

Los bancos suelen cobrar costes de apertura y de mantenimiento de la cuenta, pero son distintos dependiendo de la entidad y del tipo de cuenta.

Existen cuentas de ahorro y cuentas corrientes. La diferencia fundamental entre ambas es que en la cuenta corriente se puede disponer de sus fondos a través de cheques, mientras que la cuenta de ahorro se instrumenta en una cartilla o libreta, cuyos apuntes sustituyen a los extractos, característicos de la cuenta corriente.

Es necesario acreditar la situación de residente o no residente para poder abrir una cuenta en un banco en España.

Cuentas para residentes

En el caso de tener la residencia y la tarjeta que lo acredita, sólo hay que presentarla en el banco con el documento de identidad en el momento de la apertura de la cuenta.

Cuentas para no residentes

En el caso de no tener la residencia, hay dos opciones:

- Personarse con el pasaporte (y fotocopia) en la Dirección General de la Policía (C/ General Pardiñas, 90) y solicitar un certificado de no residencia. Es un trámite que dura aproximadamente unos diez días. Este certificado también se puede solicitar en la Embajada que corresponda. Con el pasaporte y este certificado hay que dirigirse a cualquier banco para abrir una cuenta, que será operativa desde ese mismo momento.
- Dirigirse directamente al banco, con el pasaporte, y solicitar la apertura de una cuenta. En este caso, el propio banco solicita el certificado de no residencia bajo autorización del cliente. La cuenta así abierta no será operativa hasta la recepción en el banco del mencionado certificado.

VIVIENDA

Alquiler

Encontrar una vivienda en Madrid que se adapte a las necesidades y se ajuste a los presupuestos de cada persona es una tarea que requiere esfuerzo y dedicación. Por esta razón hay una serie de entidades públicas y privadas que ofrecen numerosos servicios para ayudar a quienes se enfrentan a esta tarea.

Las entidades públicas ofrecen información sobre las ayudas disponibles para acceder a una vivienda, así como asesoramiento y mediación en los trámites relacionados con el alquiler. Todo ello de forma gratuita.

Contrato de alquiler

El contrato de alquiler es un acuerdo privado entre dos personas mediante el cual el arrendador (propietario) cede el uso de una vivienda al arrendatario (inquilino), por un tiempo y un importe mensual determinados.

El alquiler de viviendas para residencia habitual y permanente está regulado en España por la Ley de Arrendamientos Urbanos 29/1994, Título II. El contrato de arrendamiento, que las dos partes firmarán, deberá incluir la siguiente información:

- Identidad de los contratantes.
- Arrendador: quién cede el uso de la vivienda.
- Arrendatario: quién adquiere el uso de la vivienda.
- Identificación de la vivienda.
- Duración del contrato.
- Renta inicial del contrato y su actualización.
- Gastos de mantenimiento de la vivienda.
- Las demás cláusulas que las partes hubieran acordado.

La duración del contrato se pacta libremente entre las partes. Si el arrendatario solicita la prórroga, la ley obliga al propietario a prorrogarlo anualmente hasta llegar a los 5 años. Si el arrendatario no desea prorrogar el contrato, tiene la obligación de notificarlo al propietario con treinta días de antelación al vencimiento de cada anualidad.

Vocabulario básico

- Renta: es el precio que paga el inquilino por el uso de la vivienda y se abona en los primeros días del mes, salvo que se pacte otra cosa.
- Fianza: es una cantidad de dinero en efectivo, equivalente a una o varias mensualidades de la renta, que se paga por adelantado. El propietario tiene que devolverla cuando finalice el contrato, siempre que no se produzcan desperfectos en la vivienda por causa del inquilino.

- Gastos corrientes (agua, luz, gas, teléfono etc.): están normalmente a cargo del inquilino, mientras que los gastos de la comunidad y los necesarios al adecuado mantenimiento de la vivienda están a cargo del arrendador. Es importante dejar constancia de estos términos en el contrato.
- Subarriendo: es una figura jurídica por la que un arrendatario (inquilino) alquila la vivienda que él tiene arrendada, o parte de esa vivienda, a un tercero. Sólo se puede realizar parcialmente y con el consentimiento por escrito del propietario.

Más información

Oficina de Información de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid
Servicio integral de asesoramiento en materia de vivienda, que aborda de forma global y personalizada todo el proceso de compra o alquiler, atendiendo los aspectos legales y de tramitación, fiscales, de financiación y constructivos.
Horario: de lunes a viernes de 10 a 20 horas.
C/ Cruz, 18. 28012 (Madrid); tel.: 915 240 821 / 822 Metro: Sol, Sevilla
www.munimadrid.es/vivienda

Agencia Municipal de Alquiler
Servicio gratuito de carácter integral que intermedia entre los propietarios de viviendas susceptibles de ser alquiladas y los futuros inquilinos, prestándoles apoyo y asesoramiento profesional.
Horario: de lunes a viernes de 9 a 20 horas.
C/ Carril del Conde, 57. (Madrid); tel.: 913 005 240 Metro: Arturo Soria
C/ Hortaleza, 11. (Madrid); tel.: 915 215 590 Metro: Gran Vía

Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid
Es un servicio de información y asesoramiento sobre los planes de vivienda, tramitación de solicitudes y gestión de prestaciones.
Horario: de lunes a viernes de 9 a 20 horas y sábados de 9 a 13 horas.
Avda. de Asturias, 28 - 30. (Madrid); tel.: 012 Metro: Ventilla, Plaza Castilla
www.madrid.org/vivienda

Existen también empresas privadas, como agencias inmobiliarias, que realizan servicios de asesoramiento, se encargan de mediar entre propietario e inquilino y facilitan todas las gestiones necesarias. Es importante establecer previamente qué servicios se van a prestar y el coste de los mismos.

Pisos compartidos

Una forma muy común entre personas jóvenes y estudiantes es la de compartir piso, que consiste en alquilar una habitación y compartir con los otros inquilinos las demás estancias de la casa (salón, cocina y baño).

Lo habitual en este caso es que una persona tenga el contrato a su nombre y realquile las habitaciones, aunque puede haber contratos que incluyan a más de un arrendatario.

Los cauces principales para encontrar pisos compartidos son los periódicos y, cada vez más, Internet.

Recogida y reciclaje de residuos

El Ayuntamiento de Madrid es el encargado, en el ámbito de la ciudad, de recoger, transportar, almacenar y reciclar la basura y los residuos que generamos los ciudadanos. Pero los ciudadanos, en aras de preservar el medio ambiente y el correcto reciclado de los residuos, deben colaborar para que esta recogida y reciclado sea eficaz.

El tipo de recogida de residuos que se realiza se denomina recogida selectiva. Esta se hace separando los residuos según su clase y depositándolos en distintos contenedores. Existen normalmente contenedores diferentes para el papel, vidrio, envases y materia orgánica.

Este sistema requiere un elevado grado de concienciación y colaboración ciudadana para funcionar. Se ha adoptado un código de colores unificado para los contenedores, que ha quedado establecido en el Plan Nacional de Residuos Urbanos:

- Contenedor verde, para el vidrio.
- Contenedor azul, para el papel y cartón.
- Contenedor amarillo, para los envases, latas y plásticos.
- Contenedor gris o marrón, para los residuos orgánicos.

Es habitual encontrar contenedores para papel y vidrio distribuidos por manzanas según un determinado ratio. En ellos es posible depositar los residuos en cualquier momento del día. Los contenedores de envases se disponen en ocasiones del mismo modo, pero en otras se ubican por comunidades de vecinos. Igual ocurre con los contenedores de materia orgánica, con la salvedad de que en éstos sólo está autorizado el depósito de los residuos en determinado horario, que en el caso de la ciudad de Madrid es de 20 a 22 horas, para evitar molestias y malos olores al vecindario.

Por otra parte, la ciudad de Madrid dispone de servicios de "puntos limpios", donde habitualmente se depositan residuos peligrosos generados en los domicilios, como pinturas, disolventes, pilas, radiografías, etc. También se suelen depositar objetos voluminosos (colchones, muebles, etc.) o escombros de pequeñas reparaciones domésticas.

A tener en cuenta
En Madrid los camiones recolectores de residuos pasan a partir de las 22 horas.

Ruidos y molestias

La ciudad de Madrid cuenta con una serie de ordenanzas municipales que regulan la contaminación acústica.

La Ordenanza Municipal de Policía Urbana y Gobierno de la Villa, con el fin de evitar en lo posible cuantas molestias puedan perturbar la vida normal del vecindario, prohíbe explícitamente:

- Producir ruido que pueda molestar al vecindario después de las 12 de la noche. Esto no significa que el resto del día puedan excederse los decibelios autorizados.
- Dar gritos o cantar a cualquier hora del día o de la noche.
- Organizar bailes o verbenas no autorizadas expresamente.
- Quemar combustibles u objetos de cualquier clase.
- Emplear como medio de anuncio o aviso bocinas u otros instrumentos cuyo sonido sea molesto.
- Actuaciones, en la calle, de grupos musicales y/o vocalistas que utilicen equipos de reproducción, amplificación sonora o elementos de percusión; se exceptúan las expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de Madrid o aquellas que tengan lugar en zonas especialmente delimitadas, previa comprobación de la ausencia de interferencias con el descanso u otras actividades ciudadanas.

A tener en cuenta
Está prohibido el uso de bocinas o cualquier otra señal acústica dentro del casco urbano, salvo en los casos de inminente peligro de atropello o colisión y de vehículos privados en auxilio urgente de personas.

EDUCACIÓN

El sistema educativo en España

En España la escolarización es obligatoria y gratuita para los menores de edad entre 6 y 16 años, es decir, que los padres o los tutores legales tienen la obligación de escolarizar a estos menores.

- Educación Infantil: 0 a 6 años (voluntario). Dos ciclos:
  – 1º ciclo (0 a 3 años)
  – 2º ciclo (3 a 6 años)
- Educación Primaria Obligatoria: 6 a 12 años.
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO): 12 a 16 años.
- Educación No Obligatoria: 16 años en adelante.
- Bachillerato
- Formación Profesional: grado medio o superior.

Las solicitudes de plaza para cualquiera de los ciclos de formación pueden recogerse en el centro escolar escogido, por cercanía al domicilio familiar o al lugar de trabajo de los padres o tutores.

Existen dos procesos de admisión de alumnos:

- Proceso ordinario: Anualmente la Comunidad de Madrid establece el lugar y plazo para la recogida y presentación de solicitudes para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.
- Proceso extraordinario: Una vez finalizado el proceso ordinario, para aquellos alumnos que por motivos diversos deben ser escolarizados a lo largo del curso escolar, se inicia un proceso extraordinario de escolarización. La solicitud se presentará en la Comisión de Escolarización correspondiente a su domicilio.

A tener en cuenta
Se recomienda recoger las solicitudes en el Centro Escolar escogido para conocer los plazos de entrega.
El menor puede escolarizarse en cualquier momento del año.

Además del sistema educativo público al que se refiere toda esta información, existen centros educativos privados.

Más información
En la Junta de Distrito más cercana puede consultar al Técnico de Educación.
Tel.: 012; internet: www.madrid.org/educacion

Becas y ayudas a la educación

Para los distintos ciclos educativos, existe una amplia modalidad de ayudas al estudio. Dentro de ellas, podemos destacar:

- Ayudas individualizadas al transporte.
- Becas de libros y material didáctico.
- Becas para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil.
- Becas de comedor.

Estas ayudas deben solicitarlas los padres o tutores legales del menor que curse alguna de las enseñanzas mencionadas y cumpla los requisitos que las Bases de la Convocatoria determinen.

Más información

- Subdirección General de Becas y Ayudas a la Educación de la Comunidad de Madrid
  C/ Alcalá 30-32. Tel.: 917 200 593
- Ayuntamiento de Madrid. Sección de Ayudas Escolares
  Negociado de Becas y Ayudas Escolares
  C/ José Ortega y Gasset, 100. 28006 Madrid. Tel.: 914 801 221 / 222 / 223 / 224

Formación de adultos

Está dirigida a personas mayores de 18 años que necesiten o deseen adquirir una formación inicial, mejorar o actualizar sus conocimientos u obtener los títulos de Graduado en Educación Secundaria, Bachillerato (sólo en modalidad a distancia) y de Técnico o Técnico Superior, en el caso de los Ciclos Formativos de Formación Profesional específica ofertados.

En los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) se puede acceder a una enseñanza adaptada, con horarios de mañana, tarde y noche, compatibles con la vida familiar y laboral. Dentro de la oferta educativa para la educación de personas adultas existen dos modalidades: presencial y a distancia.

En todos los Centros hay clases de español para extranjeros de nivel inicial y medio, en horario de mañana y tarde-noche. Pueden inscribirse los extranjeros, residentes en la Comunidad de Madrid, con su documentación en regla (DNI, NIE), que se encuentren en situación de riesgo por su nulo o bajo conocimiento del español.

Centros de Educación de Personas Adultas en Madrid

DISTRITO	NOMBRE	DIRECCIÓN / TELÉFONO	METRO
Arganzuela	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Arganzuela	C/ Batalla del Salado, 29 Tel.: 915 395 395	Delicias Palos de la Frontera
Carabanchel	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Vista Alegre	C/ General Ricardos, 179 Tel.: 914 618 817	Oporto Vista Alegre
	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Pan Bendito	C/ Camino Viejo de Leganés, 188 Tel.: 915 600 590	Pan Bendito
	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Oporto	Avenida de Oporto, 46 Tel.: 915 608 402	Opañel
Centro	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Distrito Centro	C/ Beneficencia, 4 Tel.: 915 329 959	Alonso Martínez Bilbao, Tribunal
Ciudad Lineal	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Miguel Blasco Vilatela	C/ Hermanos García Noblejas, 70 Tel.: 917 545 206	García Noblejas
Fuencarral-El Pardo	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Fuencarral	C/ Braille, 10 Tel.: 917 364 684	Fuencarral
	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) José Luis Sampedro	C/ Celanova, 2 Tel.: 913 781 949	Bus: 42, 49, 126, 128, 147
Hortaleza	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Pablo Guzmán	C/ Andorra, 19 Tel.: 913 003 725	Esperanza
	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Dulce Chacón	C/ Abertura, s/n Tel.: 913 811 272	Parque de Santa María
	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Hortaleza – Mar Amarillo	C/ Mar Amarillo, 21 Tel.: 917 637 790	San Lorenzo
Latina	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Aluche	C/ Ocaña, 35 Tel.: 917 179 100	Aluche Eugenia de Montijo
	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Cid Campeador	C/ General García Escámez, 12 Tel.: 917 058 402	Bus: 17, 117,139 Renfe: Fanjul

DISTRITO	NOMBRE	DIRECCIÓN / TELÉFONO	METRO
Moncloa-Aravaca	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Moncloa	C/ Juan Álvarez Mendizábal, 20 Tel.: 915 597 397	Ventura Rodríguez Plaza de España
Moratalaz	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Moratalaz	C/ Corregidor Alonso de Tobar, 7 Tel.: 914 370 219	Artilleros
Puente de Vallecas	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Entrevías	C/ Serena, 26 Tel.: 917 861 672	Bus: 24, 102, 103, 111 Renfe: Entrevías
	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) La Albufera	C/ Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, 23 Tel.: 914 789 325	Portazgo Nueva Numancia
Salamanca	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Joaquín Sorolla	C/ Alonso Heredia, 16 Tel.: 917 261 664	Diego de León
San Blas	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) las Rosas	C/ Arcos de Jalón, 9 Tel.: 913 065 816	Simancas (salida Amposta)
	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Canillejas	C/ Musas, 11 Tel.: 917 411 860	Las Musas
Tetuán	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Tetuán	C/ Pinos Alta, 63 Tel.: 917 333 837	Ventilla Valdeacederas
Usera	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Daoíz y Velarde	C/ San Magin, 20 Tel.: 915 651 055	Plaza Elíptica
	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Orcasitas	C/ Oreja, 186 Tel.: 913 413 251	Bus: 6, 60, 78, 81, 121, 131
Vallecas	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Vallecas	Plaza Antonio María Segovia Tel.: 913 311 433	Bus: 58, 63, 145
Vicálvaro	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Vicálvaro	C/ Lago Como, 4 Tel.: 913 718 492	San Cipriano Vicálvaro
Villaverde	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Los Rosales	C/ Concepción de la Oliva, 17 Tel.: 915 052 034	Renfe: Villaverde Bajo
	Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) Villaverde	C/ Villalonso, 10 Tel.: 917 962 820	Renfe: Puente Alcocer

Más información
En la Junta de Distrito más cercana puede consultar al Técnico de Educación.
Teléfono de Información de la Comunidad de Madrid: 012.
www.madrid.org/educacion

Homologación y convalidación de estudios y titulaciones

La homologación de títulos y estudios cursados en sistemas educativos extranjeros, tanto universitarios como no universitarios, es el reconocimiento oficial del grado académico de que se trate. Este reconocimiento tiene efectos académicos y profesionales, por lo que permite continuar los estudios o ejercer una profesión sin distinción alguna con un título español equivalente en todo el territorio nacional.

Lo puede solicitar toda persona que haya realizado estudios fuera de España.

Documentación

- Solicitud.
- Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante.
- Copia compulsada del título cuya homologación se solicita o certificado que lo acredite.

- Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título, en la que consten, entre otros asuntos, la duración oficial en años académicos, el plan de estudios, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
- Acreditación del abono de la tasa correspondiente.

A tener en cuenta

Todos los documentos que se aporten a estos procedimientos deberán ser oficiales y estar debidamente legalizados aquí, excepto aquellos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, Suiza incluida.

Los documentos expedidos por autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Si los documentos están redactados en otra lengua, deberán ir acompañados de traducción oficial al castellano.

Más información

Ministerio de Educación
C/ Alcalá, 36. 28071 Madrid.
Horario de atención: lunes a viernes, de 9 a 17:30 h; sábados, de 9 a 14 h. Tel.: 902 218 500
www.educacion.es

TRABAJO

Trabajar en España

Para trabajar en España es necesario que la persona interesada:

- Tenga 16 años cumplidos.
- No tenga ningún impedimento de salud para el ejercicio profesional.
- Tenga la titulación o formación exigida para el puesto de trabajo.
- Tenga nacionalidad española, sea residente de la Unión Europea o residente no comunitario en posesión de la autorización de residencia y trabajo en vigor.

Trabajo por cuenta ajena

Para trabajar por cuenta ajena el trabajador necesita establecer un contrato con su empleador. El contrato de trabajo debe celebrarse por escrito y deben constar los siguientes apartados:

- Los datos de la empresa y del trabajador.
- La fecha en la que se iniciará la relación laboral y su duración.
- El tipo de contrato que se celebra.
- El objeto del mismo, esto es, las funciones (categoría profesional) que va a desempeñar el trabajador en la empresa.
- Las condiciones en las que se va a prestar el servicio, tales como el lugar del centro de trabajo, los días de la semana, el horario.
- El periodo de prueba.
- La duración de las vacaciones.
- La remuneración.
- El convenio colectivo aplicable.

El contrato debe ser firmado por ambas partes y presentado en la Oficina del INEM (oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal) correspondiente.

A tener en cuenta

El contrato no tendrá validez, aunque se den todos y cada uno de los requisitos anteriormente expuestos, si se firmó con falta de consentimiento, bajo coacciones o amenazas y también en el caso de que el contrato tuviese por objeto la realización de servicios imposibles o ilegales.

Vocabulario básico

- Período de prueba: salvo lo dispuesto en convenio colectivo, este período no podrá ser superior a 6 meses para los técnicos titulados. Para los demás trabajadores, el período será de 2 meses en empresas de 25 o más trabajadores y de 3 meses en las de menos de 25.
- Retribución: será la establecida en cada caso por el convenio colectivo aplicable y se determinará en función al tiempo trabajado.
- La nómina: recibo del salario o retribución en el que la empresa acredita el pago de las diferentes cantidades que conforman el sueldo. En ella quedan registradas también las deducciones que se realizan sobre el salario, básicamente las cuotas a la Seguridad Social y las retenciones a cuenta del IRPF. Todas las empresas están obligadas por ley a entregar este documento a sus trabajadores y a hacer constar en él todos los pagos que éstos perciban por su trabajo.
  - Es necesario presentar la nómina en: los contratos de alquiler, créditos bancarios, compras a plazos, acreditación de medios de vida, diversos trámites administrativos, etc.
  - Los trabajadores que tengan la guarda legal de un menor de seis años o de un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida, podrán reducir su jornada entre un 33 y un 50%, con una rebaja proporcional de su salario.

Trabajo por cuenta propia

Pueden realizar esta modalidad de trabajo los españoles, los ciudadanos de la UE y los extranjeros no comunitarios en situación administrativa regular y sin antecedentes penales, que quieran ser trabajadores autónomo. La persona interesada debe solicitar su inclusión en el régimen de autónomos ya sea para trabajar como profesional o para crear una empresa.

Debe iniciar un procedimiento para solicitar su inclusión en el régimen de autónomos, ya sea para trabajar como tal (profesiones liberales) o para crear una empresa.

Documentación

- Impreso de solicitud oficial.
- Documento en vigor que acredite la identidad (DNI, pasaporte y tarjeta de extranjero).
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico.
- Acreditación de la inversión prevista en el negocio.
- Proyecto de establecimiento indicando la inversión prevista, la rentabilidad y los puestos de trabajo a crear.
- Acreditación de autorizaciones y licencias exigidas para instalar dicho negocio.
- Previsión de que el ejercicio de la actividad producirá desde el primer año recursos económicos suficientes, al menos para la manutención y alojamiento del interesado, una vez deducidos los necesarios para el mantenimiento de la actividad.
- Acreditación de titulaciones y colegiaciones exigibles en caso de que fueran necesarias para ejercer la actividad.

Más información

Unidad de Extranjeros del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación de Gobierno
C/ Serrano, 69. Madrid. Tel.: 912 729 400
Cita previa para autorizaciones iniciales en el teléfono 902 11 11 44 y por Internet:
www.mpt.es/servicios/servicios_on_line/extranjeria/cita_previa.html
Horario: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

A tener en cuenta

Si la persona se encuentra en España con visado de turista, tendrá que hacer el mismo trámite en la Oficina de Extranjeros en la ciudad donde se encuentre, pero antes de que caduque su visado tendrá que volver a su país de origen o de residencia para recoger el visado de trabajo por cuenta propia.

Si la persona está en España y es titular de un permiso de residencia o de residencia y trabajo por cuenta ajena, puede continuar los trámites para iniciar la actividad sin necesidad de viajar por ningún visado.

Para iniciar la actividad debe tramitar:

- Inscripción y/o alta en la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En caso de apertura de un local, además debe tramitar la correspondiente licencia municipal.

Madrid Emprende

La Agencia de Desarrollo Económico Madrid Emprende, del Ayuntamiento de Madrid, ofrece diversos servicios de asesoramiento y apoyo a los proyectos empresariales, como:

- Ventanilla de la Economía Social y de los Autónomos de Madrid (VES).
- Ventanilla Única Empresarial de Madrid.
- Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT).
- Red de Viveros de Empresas.

Más información
C/ Gran Vía, 24. 28013 Madrid
Tels.: 915 888 458 / 915 888 479
www.esmadridemprende

Los carnés profesionales

¿Qué es un carné profesional? Es un certificado o título profesional que acredita que su titular tiene competencias profesionales y que es imprescindible para poder trabajar en numerosas profesiones. Tienen validez permanente en todo el territorio nacional.

Independientemente de tener estos certificados o títulos, para el desempeño de algunas actividades profesionales es necesario acreditar ante la Administración el conocimiento de la profesión, a través de los carnés profesionales o también llamados certificados profesionales habilitados. A diferencia de los títulos y certificados, algunos carnés profesionales necesitan su renovación periódicamente y son válidos únicamente para la Comunidad Autonómica en la que son expedidos.

Tipos de carnés profesionales

En la actualidad, en las siguientes actividades es necesario estar en posesión del carné profesional correspondiente:

- *Actividades de instalación industrial*
  En materia de seguridad industrial, la Dirección General de Industria, Energía y Minas es la que se encarga de expedir los siguientes carnés:
  – Instalador de aparatos sometidos a presión.
  – Operador industrial de calderas.
  – Instalador/mantenedor de instalaciones térmicas en edificios.
  – Instalador electricista en baja tensión (categoría básica o especialista).
  – Instalador de fontanería.

– Instalador frigorista y Conservador-reparador frigorista.
– Instalador de Gas (categoría IG-A, IG-B o IG-C).
– Operador de grúas-torre y Operador de grúas móviles autopropulsadas (A o B).
– Maquinista y palista minero.
– Instalador de productos petrolíferos líquidos (categoría I o II).
– Reparador de productos petrolíferos líquidos (categoría III)

Las personas que soliciten el carné por primera vez, deben hacerlo una vez superados los exámenes correspondientes, en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados.

- *Actividades de transporte*

Para realizar actividades de transporte, es necesario estar en posesión de una de estas dos modalidades de capacitación:
– Capacitación profesional para la actividad de transporte interior e internacional de mercancías.
– Capacitación profesional para la actividad de transporte interior e internacional de viajeros.

Este carné no necesita ser renovado periódicamente, es válido en todo el territorio nacional y en el extranjero, y lo expide la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

- *Actividades de manipulación de alimentos*

Las personas que por su actividad laboral tienen contacto directo con los alimentos durante su preparación, fabricación, transformación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro y servicio, deben tener el carné de manipulador de alimentos. Además, si quiere ser monitor de comedor escolar, se le exigirá que tenga este carné y el de monitor de tiempo libre.
Para obtener alguno de los anteriores carnés es necesario realizar un curso de formación.

Más información
Área de Instalaciones Industriales y Capacitación Reglamentaria de la Comunidad de Madrid.
C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14, Edif. F-4, 4ª. 28016. Madrid (Madrid).
Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h; tel.: 915 802 752

Búsqueda de empleo

El Servicio Regional de Empleo

El Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid ofrece a los trabajadores desempleados y ocupados de la región una serie de servicios destinados tanto a facilitar su incorporación al mercado del trabajo como a mejorar su situación laboral. Para acceder a todos los servicios y programas, así como para solicitar las prestaciones, es necesario inscribirse como demandante de empleo.

Se puede inscribir como demandante de empleo toda persona mayor de 16 años que no esté imposibilitada para el trabajo, españoles, extranjeros comunitarios o del Espacio económico europeo y extranjeros no comunitarios en posesión de autorización administrativa para trabajar, o los que encontrándose en situación administrativa regular en España estén en condiciones de obtenerla.

Documentación

- Documento Nacional de Identidad, tarjeta de identidad o pasaporte en vigor, si es español o miembro de la Unión Europea (o EEE).
- Autorización de trabajo y residencia en vigor, si es trabajador no comunitario.
- Cartilla/Tarjeta de la Seguridad Social, si ha trabajado anteriormente en España.
- Justificante de titulación profesional o académica, si posee alguna.
- Certificado de minusvalía en su caso.

Más información
En las Oficinas del Servicio Regional de Empleo. Puede consultar la más cercana a su domicilio a través del teléfono 012 o en la página www.madrid.org/trabajo.

La Agencia para el Empleo

Es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Madrid dependiente del Área de Economía y Empleo. Presta un servicio gratuito y personalizado a los desempleados de Madrid, con especial atención a aquéllos con más dificultades para encontrar trabajo: parados de larga duración, jóvenes en busca del primer empleo, mujeres en riesgo de exclusión laboral, discapacitados e inmigrantes.

Ofrece: atención personalizada, orientación, intermediación laboral, bolsas de empleo, asesoramiento, ayudas al autoempleo, vivero de empresas y formación.

Pueden acceder todas las personas en edad laboral y residentes en la ciudad de Madrid.

Antes de acudir a la Agencia de zona que corresponda por distrito de residencia, debe solicitar previamente cita en el teléfono de cada Agencia. El horario de atención de las Agencias es de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Más información
- Agencia de Villaverde. Distritos: Arganzuela, Villaverde, Usera, Carabanchel, Latina
  Plaza Mayor de Villaverde, 5. 28021 Madrid. Tel.: 917 230 524
- Agencia de Moratalaz. Distritos: Moratalaz, Retiro, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal
  Calle Camino de los Vinateros, 53 planta 1. 8030 Madrid. Tel.: 913 287 170
- Agencia de Tetuán. Distritos: Chamberí, Fuencarral, Moncloa, Centro, Tetuán, Salamanca, Chamartín. Calle Viña Virgen, 2. 28029 Madrid. Tel.: 679 999 945
- Agencia de Vicálvaro. Distritos: Vicálvaro, San Blas, Hortaleza, Barajas, Villa de Vallecas
  Avenida Daroca, 327. 28032 Madrid. Tel.: 917 753 950

www.aemadrid.es

La Seguridad Social

La Seguridad Social es el sistema a través del cual el Estado garantiza a las personas afiliadas, así como a los familiares o asimilados que tuvieran a su cargo, la protección adecuada frente a las contingencias y en las situaciones de necesidad que se contemplan en la ley.

Debe solicitar la afiliación a la Seguridad Social toda persona que vaya a iniciar una actividad laboral por cuenta propia.

Los empresarios están obligados a solicitar la afiliación al sistema de la Seguridad Social de aquellos que no estén afiliados y se incorporen a su empresa o trabajen para ellos con un contrato por cuenta ajena.

Los trabajadores por cuenta ajena cuyo empresario no cumpla con esta obligación podrán solicitar su afiliación al sistema.

Más información
Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social
C/ Serrano, 102. 28006 Madrid
Tel.: 915 907 100
Para localizar la oficina más cercana, a través de la página web http://www.seg-social.es/ o en el número de teléfono 915 688 300.

Vocabulario básico

- Cotizaciones a la Seguridad Social: el Estado recibe fondos a través de las cotizaciones aportadas por los trabajadores y los empresarios y los reserva para poder prestar ayuda cuando se producen

situaciones en las que un ciudadano no puede obtener normalmente sus ingresos: desempleo, enfermedad, jubilación, etc., por eso es muy importante cotizar durante la vida laboral.

- El informe de vida laboral. Es un documento que recoge el tiempo acumulado por un trabajador durante la vida activa. Acredita los años de cotización y la experiencia laboral.

Impuestos

La declaración de la renta

El Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas (IRPF) es un tributo de carácter personal y directo que grava la totalidad de las rentas obtenidas por el contribuyente.

Están obligadas todas las personas físicas que tengan su residencia habitual en España y los ciudadanos con nacionalidad española que vivan en el extranjero y tengan algún tipo de renta.

El impuesto sobre el valor añadido (IVA)

El IVA es un impuesto indirecto que grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios, realizadas por empresarios y profesionales, las adquisiciones intracomunitarias de bienes y las importaciones.

Los consumidores pagan el IVA a través de los comerciantes o a los profesionales en función de los bienes o servicios adquiridos, y estos son los que ingresan el IVA en la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda.

El impuesto de actividades económicas (IAE)

Este impuesto grava los rendimientos empresariales, profesionales o artísticos. Aquí se engloban los rendimientos por cuenta propia, o como dice la Ley, "los rendimientos que suponen por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción de bienes y servicios".

Con efectos desde el 1 de enero de 2003, quedan exentos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) los sujetos pasivos, personas físicas, tanto si realizan una actividad empresarial como profesional en la Comunidad de Madrid. Dicha exención no exime a las personas físicas de la obligación de presentar una declaración de alta del IAE.

Más información
Oficinas centrales de la Agencia Tributaria
Calle Infanta Mercedes, 37. 28020 Madrid
Tel.: 915 837 000
O cualquiera de las Delegaciones de Hacienda situadas en la ciudad. Puede localizar la más cercana a través del número de teléfono 901 200 345 o en la página web http://www.agenciatributaria.es

Impuestos municipales

Impuestos sobre bienes inmuebles

El impuesto de bienes inmuebles grava la propiedad de los bienes inmuebles (pisos, locales) y se paga anualmente.

Tienen obligación de abonarlo las personas físicas o jurídicas propietarias de inmuebles, o en su caso, los titulares del derecho real de usufructo, a fecha de 1 de enero de cada ejercicio.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un impuesto directo y obligatorio, cuya gestión corresponde a los ayuntamientos. Es un Impuesto que grava la titularidad de los vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas.

Está obligado al pago quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el 1 de enero de cada año, y en los casos de nueva adquisición, el día en que se formaliza la compra.

Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos (TRU)

Esta tasa grava la prestación municipal del servicio de gestión de residuos urbanos que se generen o puedan generarse en viviendas y edificaciones de uso predominantemente residencial, así como en alojamientos, edificios, locales, establecimientos e instalaciones de todo tipo en los que se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, de servicios y sanitarias, públicas o privadas.

Está obligado al pago el propietario del inmueble el 1 de enero de cada ejercicio, salvo en los casos de inicio de actividad. Cuando no haya coincidencia entre el propietario del inmueble y quien habite en él, la Administración exige el pago al propietario, si bien la normativa permite que éste repercuta el pago sobre el inquilino.

Más información
Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid
Calle Sacramento, 3 - planta baja. 28005 Madrid
Tel.: 010; web: www.munimadrid.es/hacienda

SERVICIOS SOCIALES

Centros de Servicios Sociales Municipales

Los Centros de Servicios Sociales son el equipamiento básico de la red pública de atención social a los ciudadanos de Madrid.

En los Centros de Servicios Sociales se presta atención a individuos y familias que requieran de información y orientación sobre derechos y recursos sociales, así como atenciones e intervenciones individuales y socio-familiares que pudieran corresponderles en función de la problemática presentada.

Existen 31 Centros de Servicios Sociales repartidos entre los 21 distritos de la ciudad de Madrid. Todos los Centros cuentan con equipos profesionales para la atención social: trabajadores sociales, educadores sociales y auxiliares de Servicios Sociales entre otros.

Las prestaciones sociales más frecuentes que desde los Centros de Servicios Sociales se gestionan son:

- Información, orientación y asesoramiento, sobre derechos y recursos sociales.
- Tramitación y gestión de servicios sociales municipales y prestaciones económicas necesarias en la intervención social.
- Gestión y tramitación de servicios y prestaciones de la Comunidad de Madrid y diferentes prestaciones económicas de inserción social.
- Información y gestión de programas de prevención diversos, dirigidos a menores, adolescentes, adultos y mayores.

Quien acude por primera vez, o por urgencia social, es atendido por la Unidad de Trabajo Social de Primera Atención. La intervención de esta unidad puede concluir por resolución y cierre, o bien por derivación de la atención a los Servicios Sociales especializados o a la Unidad de Trabajo Social de Zona para iniciar una intervención social que facilite apoyo, orientación y acompañamiento profesional a las personas o las unidades familiares que lo requieran, al objeto de favorecer su integración social.

La persona interesada deberá acudir, con un documento que acredite su identidad, al Centro de Servicios Sociales —aunque en algunos distritos hay más de uno— que le corresponda por su domicilio de empadronamiento.

El horario de atención en los Centros de Servicios Sociales es de lunes a viernes de 8 a 21 horas, y los meses de verano de 8 a 20 horas. La cita previa puede solicitarse de 9 a 14 horas, y de 15 a 20 horas de lunes a viernes.

A tener en cuenta

La primera vez se puede acudir sin cita previa, de lunes a viernes por la mañana, de 9 a 10:30 horas, y será atendido por la Unidad de Primera Atención. Es aconsejable ir antes de las 9 de la mañana, porque existe un cupo de atención máximo diario.

En el resto de los casos, se atenderá mediante cita previa, según indique el trabajador social, quien dependiendo del caso, podrá derivarlo a alguno de los Servicios de Atención Especializada.

Centros de Servicios Sociales

DISTRITO	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	METRO
Arganzuela	José Villarreal*	C/ Guillermo de Osma, 14	915 177 225	Legazpi
Barajas	Teresa de Calcuta*	Pza. del Navio, 4	913 295 920	Alameda de Osuna
Carabanchel	Mons. Oscar Romero	C/ Monseñor Oscar Romero, 42	913 602 980	Eugenia de Montijo
	Plaza Elíptica	C/ Antonio Leyva, 86-B	915 655 660	Plaza Elíptica
	Zaida*	C/ Zaida, 36	915 256 282	Carpetana
Centro	Puerta de Toledo*	C/ La Paloma, 39	915 885 067/068	Puerta de Toledo
	Divino Pastor	C/ Divino Pastor, 7	915 888 818	San Bernardo
Chamartín	Santa Hortensia*	C/ Santa Hortensia, 15	915 106 850	Prosperidad Alfonso XIII
Chamberí	Pontevedra*	C/ Pontevedra, 2	915 499 933	Quevedo Islas Filipinas
Ciudad Lineal	Luis Vives*	C/ Hnos. García Noblejas, 160	914 402 360	Ciudad Lineal
Fuencarral	Badalona*	C/ Badalona, 122	917 355 510/511	Fuencarral
Hortaleza	Concepción Arenal*	C/ Javier del Quinto, s/n	913 821 563/561	Mar de Cristal
Latina	Los Yébenes	C/ Yebenes, 241 bis	917 196 500	Aluche, Carpetana
	Gallur*	C/ Gallur, s/n	914 220 340	Laguna
Moncloa	Dehesa de la Villa*	C/ Antonio Machado, 22	913 732 564	Valdezarza
Moratalaz	Fuente Carrantona*	C/ Fuente Carrantona, 12	915 887 462/ 915 880 462 915 888 800	Pavones
Pte. Vallecas	San Diego*	C/ Javier de Miguel, 10	917 571 900	Portazgo
	Entrevías	C/ Yuste, 8	915 079 271	Entrevías (Renfe)
	Pablo Neruda	C/ Gerardo Diego, s/n	913 806 841	Miguel Hernández
	Ramón Pérez de Ayala	C/ Ramón Pérez de Ayala, s/n	915 021 915	
Retiro	Retiro*	C/ José Martínez Velasco, 22	915 571 300/305	Sáinz de Baranda
Salamanca	Guindalera*	C/ Pilar de Zaragoza, 28	917 130 701	Diego de León
San Blas	San Blas*	C/ Torre Arias, 2	913 717 384 917 432 406	Canillejas
	Pablo Casals	C/ Pobladura del Valle 13	917 609 840	San Blas
Tetuán	María Zayas*	Trav. María Zayas, s/n.	914 492 140	Tetuán
Usera	San Filiberto*	C/ San Filiberto, 7	915 656 020/021	Plaza Elíptica
	Loyola de Palacio	C/ Silvina 16	915 003 738/ 915 006 846	San Fermín-Orcasur
Vicálvaro	Vicálvaro*	C/ Calahorra, 11	917 753 150	Vicálvaro
	Valdebernardo	C/ Ladera de los Almendros, 6	913 016 714	Valdebernardo
Villa Vallecas	Villa Vallecas*	C/ Peña Veiga, s/n	913 827 940	Villa de Vallecas
Villaverde	Villalonso*	C/ Villalonso, 12	915 888 921/933	

** Centros que cuentan con el Servicio de Orientación Jurídica en materia de Extranjería y Discriminación.*

Servicio Municipal de Orientación Jurídica en materia de extranjería y racismo

Servicio municipal dirigido a todos los vecinos de la ciudad de Madrid que requieran de información y orientación en materia de extranjería y a aquellas personas que vean vulnerados sus derechos ante supuestos de discriminación por racismo, xenofobia, homofobia y transfobia.

El servicio es atendido por juristas especializados en materia de extranjería y discriminación del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en los 21 distritos de la ciudad y se presta en la mayor parte de los Centros de Servicios Sociales, con petición de cita previa.

Las consultas que pueden realizarse son:

- Autorizaciones de residencia y trabajo.
- Procedimientos de arraigo social y reagrupación familiar.
- Visados, nacionalidad, expulsión, etc.
- Solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Asesoramiento especializado en materia de discriminación.

Servicios sociales especializados

Centros de Atención Social a Inmigrantes (CASI)

Estos centros facilitan la integración de las personas extranjeras que llegan a la ciudad en situaciones de especial vulnerabilidad y que precisan de un apoyo social específico.

Proporcionan atención social, sociolaboral, apoyo psicológico, orientación jurídica y educativa, e intermediación para el acceso a la vivienda. Para inmigrantes en situaciones graves, remitidos por Centros de Servicios Sociales municipales, cuenta con un programa de acogida de emergencia para cubrir las necesidades básicas de alojamiento y manutención.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	METRO
Centro de Atención Social a Inmigrantes I	C/ Pinilla del Valle, 1	915 641 960	Avenida de América
Centro de Atención Social a Inmigrantes II	C/ Casino, 5	915 396 348	Embajadores

Centros de Atención a la Infancia (CAIs)

Son servicios sociales especializados de la red de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, para la atención psicosocial a menores en situación de desprotección y a sus familias.

El Ayuntamiento de Madrid cuenta con siete Centros de Atención a la Infancia, que dan cobertura a los 21 distritos municipales. Cada Centro cuenta con un equipo multiprofesional compuesto por un psicólogo y un trabajador social.

Desde los CAIs se llevan a cabo diferentes programas de intervención con familias con el objeto de prevenir situaciones de riesgo en menores, así como realizar intervenciones terapéuticas orientadas a la mejora de las relaciones familiares.

Se puede acceder a este servicio a través de los Centros de Servicios Sociales de cada uno de los distritos municipales y también por derivación de los juzgados.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DISTRITOS QUE CUBRE
Centro de Atención a la Infancia I	C/ Paloma,23	915 880 762	Centro, Retiro, Chamberí y Salamanca
Centro de Atención a la Infancia II	Avda. de Badajoz, 58 (posterior)	913 264 140	Ciudad Lineal, Hortaleza, San Blas y Barajas
Centro de Atención a la Infancia III	C/ Ricardo Beltrán y Rozpide, 33	915 655 535	Arganzuela, Villaverde y Usera
Centro de Atención a la Infancia IV	C/ Luis Buñuel, 12	917 771 822	Puente de Vallecas y Villa de Vallecas

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DISTRITOS QUE CUBRE
Centro de Atención a la Infancia V	C/ Pinos Baja, 41	913 153 440 913 155 635	Chamartín, Tetuán, Fuencarral-El Pardo y Moncloa-Aravaca
Centro de Atención a la Infancia VI	C/ Alverja, 11	914 645 960	Latina y Carabanchel
Centro de Atención a la Infancia VII	C/ Ladera de los Almendros, 6	913 285 821	Moratalaz y Vicálvaro

Centros de Apoyo a la Familia (CAFs)

Servicio de información, orientación y asesoramiento psicológico, jurídico y social a familias. Informa e interviene precozmente para detectar posibles situaciones problemáticas y evitar que se agraven en el seno de la familia. Además ofrecen servicio de formación y mediación familiar. El acceso es directo o por derivación del Centro de servicios sociales.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	DISTRITOS QUE CUBRE
Centro de Apoyo a la Familia (CAF 1)	Paseo del Molino, 11	915 061 860	Centro, Arganzuela, Chamberí y Moncloa
Centro de Apoyo a la Familia (CAF 2)	C/ Sambara, 146	913 677 655	Ciudad Lineal, Hortaleza, San Blas y Barajas
Centro de Apoyo a la Familia (CAF 3)	Avda. Pedro Diez, 21 Planta 2ª, 4	914 632 342	Latina, Carabanchel y Usera
Centro de Apoyo a la Familia (CAF 4)	Avda. del Monte Igueldo, 107	914 780 630	Puente de Vallecas, Villaverde y Villa de Vallecas
Centro de Apoyo a la Familia (CAF 5)	C/ Príncipe de Vergara, 55	915 647 705	Retiro, Salamanca, Moratalaz y Vicálvaro
Centro de Apoyo a la Familia (CAF 6)	Paseo Dirección, 69	913 981 438	Chamartín, Tetuán y Fuencarral

Agentes de Igualdad

Agentes sociales que realizan actividades de asesoramiento y apoyo técnico en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en los 21 distritos de la ciudad. Promueven la incorporación de la perspectiva de género en los distintos ámbitos de actuación municipal.

Este servicio, que requiere cita previa, se presta en los siguientes Centros:

DISTRITO	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	METRO
Arganzuela	Centro de Servicios Sociales	Guillermo de Osma, 14	915 177 251	Legazpi
Barajas	Junta Municipal de Barajas	Pza. Mercurio, 1	915 888 180	Bus: 101,105, 115
Carabanchel	Centro de Atención Social a Mujeres María de Maeztu	C/ Comandante Fontanes, 8	914 711 827 914 712 496	Urgel, Marqués de Vadillo
Centro	Centro Comunitario Casino de la Reina	C/ Casino, 3	915 396 351 915 396 308	Embajadores, Lavapiés
Chamartín	Centro de Servicios Sociales y de Mayores	C/ Sta. Hortensia, 15	915 106 865	Prosperidad, Alfonso XIII
Chamberí	Centro de Atención Social a Mujeres María Zambrano	C/ Andrés Mellado, 44	914 550 409	Moncloa, Argüelles
Ciudad Lineal	Junta Municipal de Ciudad Lineal	C/ Hermanos García Noblejas, 16	915 887 540 914 800 921	Ciudad Lineal, Pueblo Nuevo
Fuencarral -El Pardo	Centro Cultural Alfredo Kraus	Glorieta Pradera de Vaquerizas, 9	913 767 242 913 767 210	La Coma
Hortaleza	Centro Cultural Hortaleza	C/ Santa Virgilia, 15 - 1ª	913 816 161	San Lorenzo

DISTRITO	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	METRO
Latina	Centro Socio-Cultural Latina	C/ Rodrigo de Arana, 50	915 095 391 917 108 177	Aluche
Moncloa-Aravaca	Centro de Atención Social a Mujeres María Zambrano	C/ Andrés Mellado, 44	914 550 411	Argüelles, Moncloa
Moratalaz	Centro de Servicios Sociales	C/ Fuente Carrantona, 12	915 880 464	Pavones
Puente de Vallecas	Centro Mayores Casa del Bulevar	C/ Peña Gorbea, 22	917 570 526 914 779 382	Pte. Vallecas, Nueva Numancia
Retiro	Junta Municipal de Distrito	Avda. Ciudad de Barcelona, 162-64	915 886 396	Pacífico, Menéndez Pelayo
Salamanca	Centro de Servicios Sociales Guindalera	C/ Pilar de Zaragoza, 28	917 242 207	Diego de León
San Blas	Centro Cultural Antonio Machado	C/ San Román del Valle, 8	917 759 140	Bus: 4,48,70
Tetuán	C.P.I. y E. Tetuán	Plaza de la Remonta, 5 - 1ª A y B	915 711 353	Valdeacederas
Usera	Centro Cultural Orcasur	Plaza del Pueblo, 2	913 188 090	RENFE: Orcasitas Bus: 76,78,116
Vicálvaro	Centro Social Polivalente	Avenida Real 14 - 2ª	917 602 464	Vicálvaro
Villa de Vallecas	Centro Cultural Francisco Fatou	C/ Manuel Velez, 10	913 806 624	Villa de Vallecas
Villaverde	Centro de Atención Social a Mujeres Clara Campoamor y Centro Sociocultural Santa Petronila	C/ María Martínez Oviol, 12	917 109 714	Villaverde Bajo, El Cruce

Servicio de Atención a Mujeres Maltratadas (SAVD)

Servicio especializado de emergencia para la atención y protección de mujeres víctimas de violencia de género en la ciudad de Madrid. Se proporciona atención psicológica y servicio de seguimiento e intervención psico-socio-educativa para las mujeres y sus hijos menores víctimas de violencia. Además se gestionan los pisos de Emergencia y los centros de Estancias Breves. Se presta atención a las mujeres españolas e inmigrantes, con independencia de su situación administrativa, en todos los distritos de la ciudad.

Más información
Teléfono de atención con servicio 24 horas los 365 días del año: 900 222 100.

Otros recursos de atención social

Centros de Acogida

Las especiales características y necesidades de las personas inmigrantes sin hogar ha propiciado la creación de los centros de acogida. En la actualidad, Madrid cuenta tanto con centros de acogida para personas que llegan solas a Madrid, sin la compañía de sus familias, como con centros de acogida para familias en situación de vulnerabilidad, con el fin de cubrir sus necesidades sociales básicas, fomentar su autonomía e integración social y prevenir situaciones de deterioro y exclusión. Desde ellos se proporciona atención a las necesidades básicas, trámites administrativos (empadronamiento, tarjeta sanitaria, regularización, etc.) y apoyo para la inserción social y laboral.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Centro de Acogida para Familias Moncloa	Avenida de Portugal, 2	914 631 990
Centro de Acogida Ciudad Lineal	C/ Pedro Antonio de Alarcón, 104	914 464 739

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Centro de Acogida para Familias Inmigrantes San Roque	Camino San Roque	911 280 837
Centro de Acogida para Familias Inmigrantes Valdelatas	Carretera Colmenar Viejo, km 12,700	911 261 215
Centro de Acogida Temporal para Inmigrantes San Blas	C/ Valdecanillas, 112 (entrada por Castillo de Uclés)	914 400 798
Programa de Acogida Temporal y Atención a Personas de Origen Subsahariano	C/ Noviciado, 5 - bajo izda.	915 550 698
Programa Integral de Prevención de Situaciones de Exclusión Social para Jóvenes Inmigrantes	C/ Campanar, 4 - planta 1ª	913 555 550
Centro Municipal de Acogida San Isidro	Paseo del Rey, 34	915 483 617
Centro Municipal Baja Exigencia Puerta Abierta	Avda. Portugal, s/n	914 640 372
Albergue San Vicente de Paúl	Paseo General Martínez Campos, 18	914 464 739 914 466 167
Caritas-Madrid (CEDIA 24 Horas)	Plaza de la Marina Española, 12	915 416 512 915 416 763
El Don de María	C/ Mayor, 83. Parque Emir Mohamed (junto a Catedral Almudena)	915 475 926
Fundación San Martín de Porres	C/ Vía Carpetana, 47	914 717 262
Orden Hospitalaria San Juan de Dios	C/ Herreros de Tejada, 3	913 440 020
Santa María de la Paz	C/ Camino del Guijarro, 8	917 662 087

Comedores sociales

Los comedores sociales son servicios destinados a cubrir las necesidades básicas de alimentación, ofreciendo, además, un espacio digno que sirve de punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento de cualquier intervención encaminada a la integración.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Comedor Social Hijas de la Caridad. General Martínez Campos	Paseo General Martínez Campos, 18	914 466 167
Centro de Día Luz Casanova	C/ José Marañón, 15	914 454 169
Comedor Ave Maria	C/ Doctor Cortezo, 14	914 293 997 914 295 689
Hermandad del Refugio	C/ Corredera Baja de San Pablo, 16	915 220 070
Comedor San Alfonso	C/ Mesón de Paredes, 78	915 285 705
Santiago Masarnau	C/ Serafín de Asís, 7	914 701 350
Comedor para personas de Origen Extranjero	C/ Canarias, 5	91 527 17 29

OCIO

Practicar deporte

Se pueden realizar actividades deportivas en polideportivos municipales, un conjunto de instalaciones que permiten la práctica de diferentes deportes como tenis, fútbol-sala, atletismo, baloncesto, voleibol, etc.

También existe en Madrid una importante red de piscinas municipales que tienen un amplio horario y unos precios muy reducidos.

Más información
Dirección General de Deportes
C/ Alfonso XI, 3. 28014 Madrid
Tel.: 010
www.munimadrid.es/deportes

Derecho de admisión en locales de ocio

En la Comunidad de Madrid, el derecho de admisión a locales de ocio (bares, discotecas, etc.) está regulado por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas.

La ley, en su artículo 24.2 hace referencia a la protección del consumidor y del usuario: "Los titulares de establecimientos y los organizadores de espectáculos o actividades recreativas o personas en quienes deleguen podrán ejercer el derecho de admisión".

El derecho de admisión tiene por finalidad impedir el acceso de personas que se comporten de manera violenta, que puedan producir molestias al público o usuarios, o puedan alterar el normal desarrollo del espectáculo o actividad.

Las condiciones para el ejercicio del derecho de admisión deberán constar en lugar visible a la entrada de los locales, establecimientos y recintos.

Se prohíbe el acceso a los establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas a aquellas personas que porten prendas o símbolos que inciten a la violencia, racismo y la xenofobia.

Este derecho no podrá utilizarse para restringir el acceso de manera arbitraria o discriminatoria, ni situar al usuario en condiciones de inferioridad, indefensión o agravio comparativo.

Así en el artículo 37.14 se contempla como infracción muy grave "el ejercicio del derecho de admisión de forma arbitraria o abusiva con infracción de las disposiciones que lo regulan".

Cuando un cliente entienda que sus derechos han sido vulnerados, puede solicitar el libro de reclamaciones en el establecimiento para cumplimentar una reclamación y presentarla en las Organizaciones de Consumidores, o en la red de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC).

CONVIVIR EN MADRID

ESPACIOS PÚBLICOS Y CONVIVENCIA

En Madrid, los espacios públicos, especialmente parques y plazas, son los lugares donde la diversidad cultural se muestra en toda su riqueza y complejidad. Muchos colectivos de inmigrantes utilizan estos espacios como lugares de encuentro y de ocio.

Los fines de semana se observa una gran afluencia de vecinos de Madrid en el parque Casa de Campo, el mayor de la ciudad de Madrid, en el Parque del Oeste y la Dehesa de la Villa (en Moncloa-Aravaca), en el Parque El Retiro (Retiro), en el Parque Pradolongo (Usera) y en el Parque San Isidro (Carabanchel).

La masiva presencia en los parques y plazas de personas con orígenes, costumbres, edades, necesidades y expectativas distintas puede ser también un foco de tensión y de conflicto si no se hace buen uso de estos espacios y no se respetan las necesidades de todos y todas.

En este sentido, podemos hablar de derechos y de buenas prácticas en el uso de parques y de plazas, pero también de deberes y de prácticas que se realizan que son contrarias a la legislación municipal vigente, normas que al transgredirlas ocasionan daños medioambientales, socio-sanitarios y de convivencia.

Como buenas prácticas podemos mencionar:

- El cuidado de las instalaciones deportivas.
- La creación de ligas y equipos deportivos.
- El cuidado de flores, árboles y césped.
- La práctica de actividades deportivas diversas y para distintas franjas de edad.
- La creación de normas que regulen el tiempo de uso de las canchas de deportivas.
- El desarrollo de actividades culturales de diverso tipo.

En cambio, debemos evitar actividades que generen conflictos de convivencia y transgredan las disposiciones vigentes:

- El consumo y la venta de alcohol en los espacios públicos.
- Utilizar los espacios públicos para la venta y consumo de otras drogas.
- Tirar la basura fuera de las papeleras y los contenedores.
- Apropiarse de las canchas deportivas, obstaculizando su uso por parte de otros usuarios.
- Cocinar y/o vender productos alimenticios sin los debidos permisos y controles sanitarios.
- Poner música a un volumen alto.
- Organizar fiestas o verbenas sin solicitar previamente las debidas autorizaciones municipales.
- La instalación de puestos de venta o la venta ambulante, sin las correspondientes autorizaciones municipales.

Por último, cabe mencionar que el los parques y espacios públicos se puede recurrir a diferentes agentes municipales que trabajan por la convivencia:

- Policía Municipal: para cuestiones de seguridad, tráfico, violencia doméstica y cualquier queja o reclamación relacionadas con las Ordenanzas Municipales. En el teléfono 010 le informarán del número de la Oficina de Atención al Ciudadano de su distrito.
- Dinamizadores de Espacios Públicos: entre sus funciones están las de informar y orientar sobre las normas de convivencia en los espacios públicos y vecinales. Para más información puede ponerse en contacto con este servicio en el teléfono: 915 300 429.
- Técnicos de Prevención de Madrid Salud: organizan actividades de ocio y tiempo libre con jóvenes a los que orientan sobre la prevención de adicciones. Para más información puede ponerse en contacto con este servicio en el teléfono: 913 659 200.

CENTROS CULTURALES MUNICIPALES

El Ayuntamiento de Madrid dispone de una red de centros culturales en los que se realizan distintas actividades de carácter gratuito en horario de mañana y tarde, tales como: exposiciones, conferencias, conciertos, teatro, cine, actividades infantiles. De los cerca de cien centros culturales municipales, la mayor parte de ellos cuentan con las siguientes instalaciones: aulas, sala de conferencias, biblioteca, gimnasio, sala de exposiciones, salón de actos, sala de estudio, cafetería, Oficina de Información Juvenil.

Cuentan con una programación anual las actividades que incluyen conferencias, espectáculos artísticos, talleres para adultos muy variados, que suelen incluir yoga, inglés y baile, así como cursos especializados en materias tan variadas como informática y restauración.

Más información
www.madrid.es/cultura
Tel.: 010

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Bibliotecas públicas municipales

Las bibliotecas públicas municipales, de carácter gratuito y abiertas a todos los ciudadanos, ofrecen los servicios siguientes: préstamo de libros, lectura en sala, acceso a Internet, información bibliográfica y referencial, hemeroteca, actividades culturales, sección infantiles, y conexión inalámbrica a Internet.

Más información
www.madrid.es/bibliotecas
Tel.: 010

Bibliotecas públicas de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid dispone de una red de bibliotecas públicas en la ciudad de Madrid, una por distrito, en las que se facilitan los servicios de consulta, préstamo e información bibliográfica. Cuenta con un programa específico, tanto para dar a conocer la cultura española a los residentes extranjeros como para difundir las culturas foráneas a los autóctonos.

El programa “Biblioteca Abierta” consiste en la creación de un espacio para atraer la población inmigrante a la biblioteca, fomentar la lectura y, al mismo tiempo, realizar una labor de difusión de distintas culturas entre la población autóctona. El proyecto tiene la intención de proporcionar a los inmigrantes fondos bibliográficos en diferentes lenguas: árabe, búlgaro, chino, español, francés, inglés, polaco, rumano y ruso.

Las Bibliotecas Públicas ofrecen a través de los Centros de Interés Cultural no solamente las funciones de información, orientación y mediación, sino también un servicio libre y gratuito de acceso a la cultura de distintos países. En dichos centros, tanto inmigrantes como españoles podrán conocer y disfrutar de la riqueza de las culturas que conviven en la Comunidad de Madrid, participando en las actividades culturales, como tertulias, encuentros con escritores, festivales de cine, conciertos, conferencias, mesas redondas, exposiciones de arte y diferentes talleres destinados hacia los más pequeños, como *cuentacuentos*, talleres de lectura y de escritura, eventos lúdicos, etc.

Más información
www.madrid.org/biliotecas
Tel.: 012

CENTROS DE PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES (CEPI)

Los Centros de Participación e Integración de Inmigrantes de la Comunidad de Madrid, o CEPIS, son lugares de encuentro donde se realizan diversas actividades como cursos de formación, asesoría jurídica, talleres de búsqueda y mejora de empleo, variados programas culturales y actividades deportivas.

Muchos de estos centros cuentan con salas polivalentes para realizar actividades, salas de reuniones, salones de actos, acceso gratuito a Internet y bibliotecas. Su horario es muy amplio: de lunes a sábados, de 10 a 20 horas, y los domingos por la mañana, de 10 a 14 horas; durante verano y vacaciones permanecen abiertos.

En algunos centros sus instalaciones son espacios de encuentro para las asociaciones de inmigrantes, con el fin de fortalecer su capacidad organizativa.

Pueden acceder a este servicio todas las personas, tanto autóctonas como extranjeras, residentes en la ciudad.

Centros de Participación e Integración de Inmigrantes en la ciudad de Madrid

Arganzuela

- CEPI Hispano Ecuatoriano. C/ Arquitectura, 20. Metro: Delicias, Acacias. Tels.: 913 545 080 / 914 736 187; e-mail: cepiecuador@fundacionalianza.org
- CEPI Hispano Colombiano. Ronda de Segovia, 34, bajo. Metro: Puerta de Toledo. Tel.: 913 667 362; e-mail: centrohispanocolombiano@madrid.org

Carabanchel

- CEPI Hispano Ucraniano. C/ Antonia Lancha, 50. Metro: Plaza Elíptica, Opañel. Tels.: 914 609 223 / 914 607 109; fax: 914 608 777.

Centro

- CEPI Hispano Marroquí. C/ Argumosa, 28. Metro: Lavapiés, Atocha. Tels.: 914 678 142; fax: 914 673 424; e-mail: cepihispanomarroqui@larueca.info
- CEPI Hispano Centroamericano. C/ Fray Ceferino González, 4. Metro: La Latina, Tirso de Molina. Tel.: 911 541 012; fax: 915 279 133; e-mail: centrohispanocentroamericano@madrid.org

Chamartín

- CEPI Hispano Búlgaro. Pº de la Habana, 87. Metro: Colombia. Tel.: 914 571 081; fax: 914 571 103.
- CEPI Hispano Paraguayo C/ Luís Cabrera 29 (esquina General Zabala). Metro: Prosperidad. Tel.: 915 637 775; e-mail: centrohispanoparaguayo@guarani.org.es

Ciudad Lineal

- CEPI Hispano Africano. C/ Manuel Marañón, 13. Metro: Arturo Soria. Tel.: 917 590 162

San Blas

CEPI Hispano Boliviano. C/ Miguel Fleta, 11. Metro: García Noblejas. Tel.: 913 757 862; fax: 913 751 173

Tetuán

- CEPI Hispano Ecuatoriano. Pº de La Castellana, 161, bajo. Metro: Cuzco. Tel.: 915 671 721; fax: 915 671 716
- CEPI Hispano Dominicano. C/ Nuestra Señora del Carmen, 17. Metro: Tetuán. Tel.: 913 981 833; fax: 913 981 834; e-mail: centrohispanodominicano@cesal.org

Villaverde

- CEPI Hispano Colombiano. Pº de los Ferroviarios, 67-69. Tel.: 917 109 825; e-mail: centrohispanocolombianovilla@madrid.org

PARTICIPAR EN LA CIUDAD DE MADRID

La Participación ciudadana es la implicación de todos los vecinos y vecinas que quieran intervenir en la adopción de las decisiones del gobierno de su ciudad, autonomía o país para contribuir a mejorar la gestión de los asuntos públicos.

En la Ciudad de Madrid existen distintos canales de participación, ya sean canales institucionales o de nivel asociativo.

PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

Los órganos de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid se pueden agrupar, fundamentalmente, en Consejos Territoriales de los Distritos, Consejos Sectoriales y Consejo Director de la Ciudad.

Consejos Territoriales de Distrito

Son órganos de participación, consulta, información y propuestas acerca de la actuación municipal en cada distrito, que permite la participación de los vecinos, sus colectivos y las entidades ciudadanas en la gestión de asuntos municipales.

Órganos sectoriales para la participación

Los órganos permanentes sectoriales para la participación son: Foro de Sostenibilidad, Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales, Foro de la Solidaridad, Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia, etc.

Sus denominaciones y sus desarrollos son diversos; hay Áreas de Gobierno con varios consejos sectoriales en función de sus competencias y otras Áreas que todavía no los han constituido. Además, hay órganos sectoriales para la participación que están presentes en el territorio, como las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales o las Comisiones Distritales para la Participación de la Infancia y Adolescencia.

Mesas Distritales de Diálogo y Convivencia

Son el espacio para la participación más cercano a la ciudadanía para estudiar, debatir y proponer iniciativas que propicien la convivencia social e intercultural en los barrios de la ciudad, con capacidad para elevar propuestas a los Consejos Territoriales de distrito y al Foro Madrid de Diálogo y Convivencia. Para obtener más información, puede contactar con las diferentes Mesas de Diálogo y Convivencia y consultar su página web en www.munimadrid.es/inmigracion.

Foro Madrid de Diálogo y Convivencia

Es otro organismo de participación ciudadana de carácter sectorial en materia de convivencia social e intercultural, constituido por los presidentes de las Mesas de Diálogo y Convivencia, representantes de asociaciones de inmigrantes, de entidades de apoyo, sindicatos, patronal, partidos políticos con representación en la ciudad de Madrid y representantes de los distintos niveles de la administración pública del ayuntamiento, Comunidad de Madrid y Estado. Para más información, puede consultar la página web en www.munimadrid.es/inmigracion.

Consejo Director de la Ciudad de Madrid

Órgano consultivo superior de reflexión sobre la ciudad y su futuro.

DIMENSIÓN ASOCIATIVA

Por otra parte, la ciudad de Madrid cuenta con un amplio tejido asociativo que incluye asociaciones de diverso tipo: vecinales, de inmigrantes, de derechos humanos, casas regionales, de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales, culturales, de madres y padres, de mujeres, juveniles..., todas ellas brindan diversos servicios como asesoramiento jurídico, grupos de apoyo, bolsas de trabajo, ofertas de ocio, orientación psicológica, orientación social, etc. En el siguiente cuadro se indican algunas de las asociaciones y entidades madrileñas:

TIPO DE ENTIDADES	NOMBRE	PÁGINAS WEB DE CONTACTO
Asociaciones de vecinos	Federación Regional de Vecinos de Madrid	www.avvmadrid.org
Asociaciones de derechos humanos Entidades sociales Asociaciones de inmigrantes Asociaciones culturales Asociaciones deportivas	En la página web www.munimadrid.es/madridparticipa la Dirección General de Participación Ciudadana publica un listado de todas las asociaciones de estas tipologías que están inscritas en la Ciudad de Madrid.	
Asociaciones de Madres y Padres (AMPAs)	FCAPA FAPA	www.concapa.org www.fapaginerdelosrios.es
Casas regionales	Federación de Casas Regionales de Madrid	www.federacioncasasregionalesmadrid.com
Gays, lesbianas, bisexuales y transexuales	COGAM Fundación Triangulo COLEGA Madrid	www.cogam.org www.fundaciontriangulo.es www.colegaweb.org
Consejos de la juventud	Consejo de la Juventud de España y Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	www.cje.org www.cjem.org
Partidos políticos	Partido Popular Partido Socialista Obrero Español Izquierda Unida	www.ppmadrid.es www.psmpsoe.es www.iucm.es
Sindicatos	USO UGT CC OO	www.madrid.uso.es www.ugt.es www.ccoomadrid.es
ONG´S	Federación de ONG de Desarrollo de la Comunidad de Madrid	www.fongdcam.org/

Más información
Las asociaciones están reguladas por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Se puede consultar toda la legislación referente a asociaciones en la página web www.asociaciones.org.

La Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente del Área de Economía y Empleo lleva un registro de las asociaciones presentes en el ámbito municipal, clasificadas por tipo y por distrito. Además de ello, brinda asesoramiento sobre cómo constituir una asociación y apoyo a las asociaciones constituidas a través de acciones formativas, acceso a información y financiación de proyectos. Este servicio se presta de forma presencial en la sede del Área Delegada de Participación Ciudadana, previa solicitud de cita. Teléfono: 914 802 002. Para más información, consulte la página web www.madridparticipa.com

Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid

¡MADRID! ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

madrid convive